



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 7-2020 - 2024

3 Sesión ordinaria No. 7-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 15 de junio del año dos mil veinte, a las dieciocho
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Ana
8 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Eliana Paola Sáenz Salazar;
9 Karen Rocío Arias Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios;** Ana
10 Lorena Ledezma Fonseca; Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Brandon
11 José Mora Carballo; Kattia Chaves Esquivel; Marco Vinicio Moreira Aguilar. Los
12 **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo;
13 Hugo A. Sánchez Solorzano; Laura María González Víquez. La **secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.
15 **Ausentes: Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

- 17 I.- Audiencias.
18 II.- Juramentaciones
19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria
20 IV.- Lectura de Correspondencia
21 V.- Tramites Urgentes
22 VI.- Dictámenes de Comisión
23 VII.- Mociones de Regidores
24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 100-2020

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 6-2020. Se somete a
5 votación, la cual queda aprobada el acta sin observaciones.

6 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 3-2020. Se somete
7 a votación, la cual queda aprobada el acta sin observaciones.

8 **III.- CORRESPONDENCIA**

9 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. CEPDA-008-20, de la Asamblea Legislativa, que
10 dice: "(...) Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia
11 de Alajuela, Encargada de Analizar, Investigar, Estudiar-, Dictaminar y Valorar las
12 Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica,
13 Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia y en virtud del
14 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el
15 criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.970: LEY DE
16 FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL ".

17 **ACUERDO No. 101-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
20 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
21 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.970: "LEY DE FOMENTO**
22 **SOCIOECONÓMICO LOCAL ".**

23 **B.-** Se conoce el oficio No. CPEM-034-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice:
24 "(...)Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
25 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
26 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
27 de ley 21.901 "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN
28 SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS)
29 PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19".

30 **ACUERDO No. 102-2020**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
4 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.901 “CONDONACION TEMPORAL DE**
5 **TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS**
6 **JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID**
7 **19”.**

8 **C.-** Se conoce el oficio No. CPDA-025-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
9 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
10 de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud del informe de consulta obligatoria del
11 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
12 con el proyecto de ley 21.847: Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de
13 Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”.

14 **ACUERDO No. 103-2020**

15 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
16 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
18 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.847: Ley de Creación de las**
19 **Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”.**

20 **D.-** Se conoce el oficio No. CEPDA-028-20, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(....)”
21 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
22 de Discapacidad y Adulto Mayor y en virtud del informe de consulta obligatoria del
23 Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación
24 con el proyecto de ley 21.962: LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
25 CUIDADOS Y APOYO PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS
26 MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA).

27 **ACUERDO No. 104-2020**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.962: LEY DE CREACIÓN DEL**
2 **SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYO PARA PERSONAS ADULTAS Y**
3 **PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)”.**

4 **E.-** Se conoce el oficio No. 454-2020 CCDRSB-20, suscrito por Candy Trigueros
5 Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara,
6 que dice: “(...) Reciban un cordial saludo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
7 de Santa Bárbara, les desea éxitos en sus funciones y a la vez en respuesta a su oficio
8 No SCMSB-053-2020- 2024, en donde se indica el acuerdo No 4218-2020
9 solicitándonos el contrato de arrendamiento suscrito entre los señores Doliver Salas
10 Campos y Esteban Hernández Solís, de un local ubicado en la esquina suroeste de la
11 plaza del Roble, debemos indicarles que en nuestro poder no existe copia alguna de
12 dicho contrato, ya que si existe alguno, no fue realizado en el Comité de Deportes, Por
13 otra parte, queremos indicarles que dicho local se encuentra vacío en este momento y
14 sin ningún uso.”

15 **ACUERDO No. 105-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
19 **estudio y recomendación, el oficio No. 454-2020 CCDRSB-20, suscrito por Candy**
20 **Trigueros Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
21 **Santa Bárbara, relacionado con el contrato de arrendamiento suscrito entre los**
22 **señores Doliver Salas Campos y Esteban Hernández Solís, de un local ubicado**
23 **en la esquina suroeste de la plaza del Roble”.**

24 **F.-** Se conoce el oficio No. CPEM-032-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice; “(...)”
25 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
26 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
27 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
28 de ley 21.805” LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN ALCALDIAS,
29 REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”.

30 **ACUERDO No. 106-2020**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
4 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.805” LEY PARA FIJAR LIMITE A LA**
5 **REELECCION EN ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”.**

6 **G.-** Se conoce el oficio No. HAC-094-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
7 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de
8 Asuntos Hacendarios, diputada Silvia Hernández Sánchez, les remito la consulta del
9 Texto del Expediente No. 1.883, "LEY DE CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y
10 SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19”.

11 **ACUERDO No. 107-2020**

12 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
13 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
15 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 1.883, "LEY DE CONTINGENCIA FISCAL**
16 **PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19”.**

17 **H.-** Se conoce el oficio No. CPEM-020-2020, de la Asamblea legislativa, que dice:
18 “(...)Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
19 Municipales, y en virtud de la moción 6-2 aprobada, se solicita el criterio de esa
20 municipalidad en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.553 "REFORMA DEL
21 ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798 "CREACIÓN
22 DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD", DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS
23 REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE
24 DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD”

25 **ACUERDO No. 108-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
29 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.553 "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y**
30 **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798” CREACIÓN DEL CONSEJO**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **NACIONAL DE VIALIDAD", DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY**
2 **PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO**
3 **NACIONAL DE VIABILIDAD”.**

4 **I.-** Se conoce el oficio No. CPEM-017-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
5 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
6 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
7 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
8 de ley 21.842” **AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION**
9 **TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”.**

10 **ACUERDO No. 109-2020**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
12 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
14 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.842 ”AUTORIZACION DE UNA**
15 **REDUCCION Y CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”.**

16 **J.-** Se conoce el oficio No. AL-CPEM-875-2020, de la Asamblea Legislativa que dice:
17 “(...)” La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultar su criterio
18 sobre el proyecto de ley: Expediente N° 21. 900 “LEY DE BONO SOLIDARIO PARA
19 MUJERES JEFAS DE HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA
20 COVID19 MEDIANTE REDIRECCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
21 PROVENIENTES DE LA LEY NO. 10 LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY
22 5792, REFORMADO POR LA LEY 9036”.

23 **ACUERDO No. 110-2020**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
25 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
27 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21. 900 “LEY DE BONO SOLIDARIO**
28 **PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA**
29 **COVID19 MEDIANTE REDIRECCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 **PROVENIENTES DE LA LEY NO. 10 LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA**
2 **LEY 5792, REFORMADO POR LA LEY 9036”.**

3 **K.-** Se conoce el oficio No. CPEM-015-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice:
4 “(...)Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
5 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
6 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
7 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794.
8 FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”.

9 **ACUERDO No. 111-2020**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
11 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
12 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
13 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS**
14 **AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS**
15 **VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”.**

16 **L.-** Se conoce el oficio No. CPEM-014-2020, de la Asamblea Legislativa, que dice: “(...)”
17 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos
18 Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
19 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto
20 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,
21 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO
22 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA
23 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE
24 LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”.

25 **ACUERDO No. 112-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
29 **criterio, el proyecto de ley expediente No. 21.778 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I)**
30 **DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL,**
2 **LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA**
3 **PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS**
4 **PRESUPUESTOS MUNICIPALES".**

5 **LL.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. William Villalobos Soto, que dice: "(...) De
6 acuerdo a la fotocopia de la nota que les adjunto, oficio No. 04751-2020-DHR, de la cual
7 el alcalde debe responder, porque el oficio 13494-2019-GA está vencido, con todo
8 respeto solicito:

9 1- Solicito fecha y numero de nota con la que respondieron a la Defensoría de los
10 Habitantes.

11 2- Fotocopia de la nota con sello de recibido en la Defensoría.

12 3- Qué opinión le merece a cada uno de ustedes, la construcción en zonas
13 irregulares y/o de protección, donde los funcionarios no han corregido la situación?

14 4- Que acciones correctivas están acordando ustedes, para la protección de
15 nacientes, ríos, riachuelos, en beneficio de los barbareños.

16 Señores regidores y síndicos, ustedes fueron designados por el pueblo, y es su
17 compromiso darle seguimiento a los problemas que atañen a cada distrito y por ende al
18 cantón.

19 Son muchos años, pasa una y otra administración y si ustedes han revisado año con
20 año las actas, aquí no sucede nada, siempre se tira la bola para el Concejo siguiente y
21 el pueblo cada cuatro años, esperando un cambio que no llega.

22 Ahora les corresponde a ustedes, si realmente decidieron participar en puestos para la
23 municipalidad, darle seguimiento y llevar hasta las últimas consecuencias todo lo que
24 se ha permitido por parte de funcionarios municipales y que ninguna administración ha
25 tomado cartas en el asunto, ustedes tienen el deber de llamar a los funcionarios a rendir
26 cuentas, por las labores que afectan el buen vivir de los habitantes de este cantón.

27 Si ustedes como habitantes de este cantón, desconocen el daño ambiental que
28 continuamente se comete, les solicito con todo respeto, que este concejo marque la
29 diferencia, y se interesen en la protección ambiental, para que sus hijos, nietos y las



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 nuevas generaciones, tengan el derecho al agua y un ambiente sano, y les recuerde
2 como los que decidieron hacer el cambio.”

3 **ACUERDO No. 113-2020**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
5 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración y a la comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos la solicitud presentada por el Sr. William Villalobos Soto, de la**
8 **siguiente forma: los puntos 1 y 2 serán respondidos por la Administración; los**
9 **puntos 3 y 4 serán respondidos por la comisión de Asuntos Jurídicos”.**

10 **M.-** Se conoce el oficio No. DGA-UCC-0070, de la Contraloría General de la República,
11 que dice: “(...) La Contraloría General de la República, en coordinación con la
12 Defensoría de los Habitantes, la Procuraduría General de la República y el Centro de
13 Investigación y Capacitación de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica,
14 estarán transmitiendo vía streaming el 24 de junio del presente año, la actividad:
15 “Gestión Municipal para generar valor público”, para alcaldes, vicealcaldes, miembros
16 del Concejo Municipal y Concejo Municipales de Distrito.

17 La Actividad tiene como objetivo: “Compartir información relevante a los encargados de
18 toma de decisiones en los gobiernos locales, para coadyuvar en una gestión municipal
19 que genere valor público”. La importancia de la actividad radica en recomendar, que los
20 temas que se impartirán por parte de las instituciones participantes, pueden ser
21 promovidos a lo interno de las Municipalidades para mejorar la gestión de los Gobiernos
22 Locales, en áreas en que la municipalidad considere que tiene aspectos sensibles por
23 reforzar.

24 **ACUERDO No. 114-2020**

25 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
26 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
27 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación de la**
28 **Contraloría General de la República, para participar en la actividad: “Gestión**
29 **Municipal para generar valor público”.**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **N.-** Se conoce el oficio No. AL-FPLN-040-OFI-ALDO-142-2020, suscrito por los
2 Diputados: Ana Lucía Delgado Orozco; Jorge Fonseca Fonseca; Aracelly Salas Eduarte,
3 que dice: "(...) Ha sido de conocimiento de los suscritos Diputados y Diputadas
4 representantes de la provincia de Heredia, del proceso de intervención del Acueducto
5 Municipal del Cantón de Santa Bárbara.

6 Que la administración de los acueductos municipales representa un gran compromiso
7 con la comunidad en la gestión municipal, para brindar un servicio oportuno) de calidad
8 a los habitantes.

9 A partir del 01 de mayo de 2020, asumieron funciones las nuevas autoridades
10 municipales; y la Municipalidad de Santa Bárbara, representada por el Alcalde Víctor
11 Hidalgo Soto, de firma responsable y urgente inició las acciones necesarias para realizar
12 las mejoras del Acueducto Municipal y atender las recomendaciones que el Instituto
13 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ha brindado a esa Municipalidad.

14 Por lo anterior, apelamos a sus buenos oficios como junta Directiva y Presidencia
15 Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de
16 solicitarles prorrogar los plazos de dicho proceso de intervención del Acueducto
17 Municipal de Santa Bárbara, así como un nuevo cronograma para la actual
18 administración municipal y que dicha Municipalidad pueda ejecutar los planes que se
19 tienen previstos y bajo el cumplimiento estricto de las recomendaciones técnicas del
20 AyA."

21 **ACUERDO No. 115-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
23 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
24 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. AL-FPLN-040-**
25 **OFI-ALDO-142-2020, suscrito por los Diputados: Ana Lucía Delgado Orozco;**
26 **Jorge Fonseca Fonseca; Aracelly Salas Eduarte, quien solicitan prórroga al AyA".**

27 **Ñ.-** Se conoce nota de la señor Maritza Bravo Bravo, que dice: "(...)La suscrita,
28 MARITZA BRAVO BRAVO, mayor, casado una vez, cédula de identidad 8-0125-0144,
29 vecina de Santa Bárbara de Heredia, del Servicentro Santa Bárbara, 50 metros al oeste,
30 y 300 metros al sur, con respeto manifiesto:



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 Con carácter urgente solicito audiencia en forma virtual y/o presencial para exponer la
2 problemática existente en mi propiedad, soy propietaria de un inmueble sito al costado
3 norte del nuevo edificio de la Clínica del Seguro Social, en donde tengo edificadas dos
4 viviendas y un local destinado a restaurante, y en donde la compañía constructora al
5 momento de canalizar las aguas llovidas, pasaron de una tubería de 70 centímetros a
6 una de 40 centímetros, lo que genera el desbordamiento de las aguas y la inundación
7 de mi propiedad, y en consecuencia daños a las obras edificadas en mi propiedad, de
8 manera que solicito la intervención urgente, realizando las gestiones pertinentes y
9 oportunas para resolver el problema en forma definitiva, debo indicar que desde el 20
10 de Abril de 2020 solicité la inspección, y se presentó el inspector Ricardo Sancho el 27
11 de Abril de 2020, sin que a la fecha se haya realizado algún trabajo para resolver el
12 problema.

13 Los daños y perjuicios que se están generando son elevados, y desde el 20 de Abril de
14 2020 puse en conocimiento al Departamento de Ingeniería, sin que se solucione el
15 problema de inundación.

16 **ACUERDO No. 116-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
20 **corresponda, la solicitud presentada por la señora Maritza Bravo Bravo”.**

21 **O.-** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que dice: “(....)
22 Un cordial saludo de parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo integral
23 de San Juan, a la vez agradecerle por la asignación de partidas para las obras de
24 infraestructura 2019.

25 Por este medio darnos informe de liquidación de monto asignado a la ADI por convenio
26 firmado entre alcalde Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Presidente de la
27 Asociación de Desarrollo de San Juan de Santa Bárbara, Señor Hamlet Alberto Méndez
28 Matarrita. Suma entregado a la Asociación por medio de transferencia bancaria
29 ¢5.000.000.00.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 Presentamos copia de facturas correspondientes a cada pago realizado, el cual se
2 invirtió en aceras en nuestra comunidad 15.000.000.00. Adjuntamos fotografías de las
3 obras terminadas.

4 Lista cancelación de facturas por obra realizarla:

5	Factura #93	276.663.60
6	Factura# 78	1.464.952.20
7		
8	Factura #80	1.073.404.20
9	Factura #74	829.382.50
10	Factura #72	1.355.607.01
11		
12	TOTAL	¢ 5.100.000.10
13		

14 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita**, se abstiene a votar por ser Presidente de
15 la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

16 **ACUERDO No. 117-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría: Dar por**
19 **recibido y conocido el informe de la Asociación de Desarrollo Integral de San**
20 **Juan, en relación con liquidación de monto asignado”.**

21 **P.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-315-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
22 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto
23 me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 015-2020, para llevar a cabo las
24 liquidaciones por finalización de contratos (vacaciones y aguinaldos proporcionales) así
25 como para proceder con la compra de la impresora de gafetes y sus implementos para
26 la identificación de los funcionarios según oficio UTHSMSB-0245-2020 de la unidad de
27 Talento Humano, además se solicita la compra de un equipo móvil (celular) para la
28 Oficina Social y Familia de la Municipalidad solicitud mediante oficio OSFMSB-066-
29 2020. “

30 **ACUERDO No. 118-2020**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
2 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
3 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
4 **para su estudio y recomendación, la modificación No. 015-2020, para llevar a cabo**
5 **las liquidaciones por finalización de contratos (vacaciones y aguinaldos**
6 **proporcionales) así como para proceder con la compra de la impresora de gafetes**
7 **y sus implementos para la identificación de los funcionarios y compra de un**
8 **equipo móvil (celular) para la Oficina Social y Familia de la Municipalidad”.**

9 **Q.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-316-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
10 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto
11 me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 014-2020, para dar contenido a
12 las cuentas de retribución por años servidos, para cubrir el reconocimiento de
13 anualidades de uno de los funcionarios de acueducto, así como aumentar la cuenta de
14 servicios de energía eléctrica para poder cumplir con los aumentos eléctricos en los
15 medidores que abastecen las bombas en las nacientes, así como para cubrir el tiempo
16 que va conllevar la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2020, el cual contenía
17 el refuerzo de esta cuenta”

18 **ACUERDO No. 119-2020**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto**
22 **para su estudio y recomendación, la modificación No. 014-2020, para dar**
23 **contenido a las cuentas de retribución por años servidos, para cubrir el**
24 **reconocimiento de anualidades de uno de los funcionarios de acueducto, así**
25 **como aumentar la cuenta de servicios de energía eléctrica para poder cumplir con**
26 **los aumentos eléctricos en los medidores que abastecen las bombas en las**
27 **nacientes, así como para cubrir el tiempo que va conllevar la aprobación del**
28 **presupuesto extraordinario 2-2020”.**

29 **R.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Barrio Jesús, que dice: “(...) Nosotros,
30 vecinos de Barrio Jesús de Santa Bárbara, abajo firmantes; con todo el respeto que



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 usted se merece, nos permitimos recordarle que existe un expediente #18-010819-007-
2 CO/ RES N° 2018012875, (inundaciones Jesús) que en la página 17; dice " conviene
3 también recordarle a la Alcaldesa, aquí recurrente, que conforme lo establece el artículo
4 169, de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades
5 la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo
6 integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional, por lo que debe coordinar
7 con el Consejo Nacional de Vialidad, la Solución conjunta del problema descrito.
8 Nos unimos a la frase de la Magistrada Hernández López "se tiene por demostrado que
9 la desatención por parte de la recurrida causa una afectación grave e intensa al disfrute
10 de un derecho fundamental" con lo que coinciden los demás Magistrados; creemos que
11 no era cuestión solo de presentar el recurso y de nuevo dejar desatendido el asunto.
12 El último párrafo le advierte" que de conformidad con el artículo 71, de la ley de esta
13 Jurisdicción, se impondrá prisión de 3 meses a dos años... a quien recibiere una orden
14 dictada en un recurso de amparo y no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté
15 más gravemente penado.
16 No es nuestra intención la amenaza, por el contrario y como iniciamos esta misiva, es
17 recordarle que este fallo existe y que los pobladores de JESUS, tanto de la Cuesta
18 Colorada como de la Calle Principal que va desde el Divino Niño hacia Santa Bárbara,
19 vemos nuestras casas inundadas, apenas empieza el invierno, desde hace más de siete
20 años.
21 No queremos recurrir a otro ente público para hacer valer este recurso a favor de nuestra
22 población, dándole a su persona la oportunidad de una duda razonable, del porque
23 habiendo transcurrido más de un año, no se ha logrado realizar.
24 Anotamos el siguiente correo para su respuesta; mercedeshernandezcamacho78
25 @gmail.com, o también si es su preferencia, podemos realizar una reunión
26 extraordinaria con la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús, para que nos exponga
27 la tramitología realizada con el Consejo Nacional de Vialidad y así nosotros
28 conoceremos como va avanzando el asunto, ya que de nuevo empezaron las lluvias y
29 por ende las inundaciones."



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, sugiere que se les brinde un informe sobre
2 las acciones que se han hecho al respecto, y se les indique la situación actual con
3 respecto a esa problema, y enviarlo a los vecinos de Barrio Jesús”.

4 **ACUERDO No. 120-2020**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
7 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la denuncia presentada**
8 **por los vecinos de Barrio Jesús, en relación con las inundaciones que se**
9 **presentan en la carretera principal, dado que es tema que se ha venido trabajando**
10 **con CONAVI. Asimismo, que se les indique por parte de la administración a los**
11 **vecinos las acciones que se han hecho al respecto, y que se les envía un informe**
12 **sobre la situación actual”.**

13 **V.- TRAMITES URGENTES**

14 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís,** menciona lo siguiente:

15 El lunes en la tarde se reunieron con el Acueducto para saber cuál programa debe
16 hacerse. Se van a seguir reuniendo una vez a la semana para poder revisar que se
17 estén cumpliendo con el cronograma.

18 El viernes se reunión con el acueducto y se seguirán reuniendo en este día para poder
19 darle prioridad al tema de almacenamiento y otros temas.

20 Enviaron al IFAM solicitud para el pago de factura a las empresas de Hidrotecnia y
21 Vaglio, ya que las obras están paralizadas por no pago de parte de esa institución, y
22 esto está generando un atraso de instalación de medidores, así como incumplimiento
23 de contrato.

24 Se está revisando detalladamente el estudio de modernización del acueducto, para que
25 de esta manera de le solicite a la empresa contratada la corrección inmediata.

26 Cumpliendo con la orden sanitaria, se está trabajando; ya se tuvo una primera reunión
27 con el Ministerio de Salud.

28 Recibieron un oficio del AyA en donde se le da a la Municipalidad de Santa Bárbara seis
29 meses de prórroga para poder cumplir con lo que solicitan. En esa misma nota nos
30 indican que el AyA dará el mínimo apoyo para tal efecto, esperando que se cumpla con



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 todo lo que solicitan. Asimismo, están solicitando otros informes para poder cumplir.
2 Añade que los informes que se envíen a esas institución se estarán presentando en el
3 Concejo Municipal para su conocimiento.
4 Con el tema de almacenamiento del acueducto, se están revisando para ver la parte
5 financiera para hacerle frente a lo solicitado.
6 Por otra parte, para poder hacer frente a todo lo que solicitan, se están clasificando cada
7 zona en Rojo, Amarillo y verde-
8 Se tiene pensado solicitar a la población la colaboración para poder realizar varias obras
9 en el Acueducto, y de esta manera poder disminuir un poco el impacto financiero; en
10 estos momento, tenemos muchas personas especialista que van a dar un granito de
11 arena para tal efecto. Se espera que con este proyecto podamos ir avanzando en
12 varios proyectos, para esto necesitamos mucha mano de obra, y sobre todo buena
13 voluntad. Por lo tanto, insta a los Síndicos para transmitan a todas las personas que
14 quieran ayudarnos.
15 Se han reunido con la Junta de Pro Mejoras de CIFUENTE y la ASADA, para poder
16 hacer alianzas estratégicas, a fin de hacer trabajo en conjunto con la Municipalidad.
17 Tuvieron la primera reunión con CCCI; se estableció los tercer jueves de cada mes. En
18 ese comité se encuentran entidades de Gobierno en donde se tratan temas de índole
19 cantonal. Ahí se están viendo temas de aguas negras y acueducto.
20 Ese mismo día también se van a estar reuniendo con la Comisión Nacional de
21 Emergencia.
22 Personeros de CONAVI los visitaron para poder realizar una inspección en las rutas
23 nacionales, y ahí tomaron nota de lo mal que se encuentran, y en ese momento se les
24 dijo que no iban a permitir bacheo en esas calles, sino que querían que las calles fueran
25 nuevas. Manifestaron que iban a presentar el informe ante el CONAVI a fin de revisar
26 si había contenido presupuestario para eso. Asimismo, inspeccionaron algunos puentes
27 que se encuentran en muy mal estado. Posteriormente, se seguirán visitando algunas
28 comunidades para su inspección. El informe final se les estará presentando para su
29 conocimiento.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

- 1 Se están reuniendo los fines de semana con los Concejos de Distrito, el fin de semana
- 2 pasado se reunión con el Distrito de San Pedro, y durante toda la mañana se dieron la
- 3 tarea de realizar inspecciones para poder tomar nota de todo lo que se debe hacer. Los
- 4 vecinos nos ayudaron bastante, diciendo todos los problemas que han tendido.
- 5 El próximo domingo estarán visitando Barrio Jesús-
- 6 La Regidora, Marlen Alfaron, consulta quién otorgó el plazo de seis meses.
- 7 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, responde que fue un acuerdo de la Junta
- 8 Directiva, y el día de mañana se les estará enviando por correo la información, ya que
- 9 aún no llega físicamente.
- 10 La Sindica, Lorena Ledezma, procede a leer una nota que suscriben los vecinos de la
- 11 Calle Salas, que dice: "(...) Los suscritos vecinos del sector Este del Distrito Primero
- 12 de Santa Bárbara, le solicitamos interceder a la institución correspondiente para que nos
- 13 colaboren con lo siguiente:
- 14 Han ocurrido una serie de accidentes en los últimos meses, incluso, la semana pasada
- 15 fue el último, esto debido a que los vehículos transitan a alta velocidad por la Calle 3
- 16 que va de Sur a Norte (Calle Salas), y la calle de la avenida 2 que va del Este al Oeste.
- 17 En la esquina entre la calle 3 y avenida 2.
- 18 Por lo anterior, necesitamos dos reductores de velocidad; uno de ellos estaría ubicado
- 19 del Restaurante Sabores de Mi Tierra, 25 mts hacia el norte; el otro reductor sería, del
- 20 mismo restaurante 25 al Este. Se adjunta el mapa para una mejor ubicación".
- 21 Manifiesta que esto que está sucediendo es muy serio, y es por esa razón que se le
- 22 están solicitando a la administración le brinde el apoyo al respecto.
- 23 Luego presenta una solicitud por parte del Barrio de Betania, ya que en ese lugar existen
- 24 unas gradas muy empinadas, donde habitan señores muy mayores, incluso
- 25 discapacitados, que les dificultan mucho subir y bajar esas gradas, las cuales con mas
- 26 de cien. Es por esa razón, que solicitan material para poder construir una baranda para
- 27 que los señores se apoyen; algunos vecinos se ofrecieron para poder construirla. La
- 28 semana pasada se cayó un señor y se quebró la pierna.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 Por otra parte, solicitan la posibilidad de hacer una canasta grande para que los vecinos
2 puedan poner la basura. La solicitud la tiene por escrito y la va a presentar en la
3 administración.

4 El Alcalde Municipal, Ing, Víctor Hidalgo, manifiesta que se va a realizar una supervisión
5 sobre la construcción, a fin de revisar la obra, ya que debe cumplir con un estándar
6 técnico. Para el 1 de julio tienen programada una reunión con los vecinos de Betania,
7 a finde conocer las necesidades de la comunidad.

8 El Síndico, Henry Alfaro, procede a leer unas notas que va a estar entregando el día de
9 mañana a la Alcaldía.

10 La Síndica, Kattia Chaves, manifiesta que la Calle Vieja se encuentra en muy mal
11 estado, por lo que solicita se pueda encargar la administración para el arreglo
12 correspondiente.

13 Por otra parte, menciona qué ha pasado con la Cuesta de Pato, las aguas inundan la
14 calle y así las propiedades.

15 Asimismo, consulta de donde sacan los suministros los fontaneros, ya que cuando
16 llegan a hacer algún arreglo, nunca llevan los suministros que necesitan para hacer los
17 arreglos.

18 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, le solicita que presente la queja por escrito.

19 La Sindica, Silvia Arias, da las gracias a la administración, ya que la visita efectuada el
20 fin de semana fue muy valiosa.

21 Por otra parte, presenta la siguiente queja; los caños no se les están dando
22 mantenimiento; las personas botan la basura en los caños y cuando vienen las lluvias,
23 todo se inunda.

24 Por otra parte, le informa a los representantes de San Juan, que ellos hicieron una
25 solicitud a DINADECO para que les ayudaran a instalar cámaras en la zona, y es por eso
26 que les dice que lo hagan de esa manera.

27 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez, consulta sobre la recolección de basura no tradicional.

28 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, aclara que eso es cuestión de presupuesto,
29 pero que va a comentarle a la encargada de ambiente para hacer un cronograma.

30 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 **A.-** Se conoce el Dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
2 011-2020, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
4 a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
5 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
6 dictamen de comisión:

7 Se conoce oficio No. OAMSB-322-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Víctor Hidalgo
8 Solís, que dice: “(...) Cordial saludo. Con el fin de que sea conocido y aprobado, hago
9 entrega del Presupuesto Extraordinario 3-2020, el cual consta de 50 folios.”.

10 **RESULTANDO**

11 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. OAMSB-322-2020, suscrito
12 por el Alcalde Municipal, Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Cordial saludo. Con el fin
13 de que sea conocido y aprobado, hago entrega del Presupuesto Extraordinario 3-2020,
14 el cual consta de 50 folios.”

15 **SEGUNDO:** En la misma Sesión Extraordinaria 03-2020, mediante acuerdo municipal
16 99-2020, conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el
17 mencionado presupuesto para ser revisado y eventualmente aprobado mediante el
18 dictamen.

19 **CONSIDERANDO**

20 **PRIMERO:** Que mediante oficio OAMSB-322-2020 del 11 de junio del 2020, del Alcalde
21 Municipal, Víctor Hidalgo Solís, se traslada el Presupuesto Extraordinario 3-2020, el cual
22 consta de 50 folios, para que sea de conocimiento del Concejo. El mismo fue conocido
23 en la Sesión Extraordinaria No. 03-2020 del 11 de junio del 2020 del Concejo Municipal,
24 así mediante acuerdo 99-2020, se trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto
25 para su conocimiento.

26 **SEGUNDO:** Que el presupuesto Extraordinario 3-2020 se conoció en la sesión del 12
27 de junio del 2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, en
28 la cual se recibió a la Encargada de Presupuesto Daniela Villegas Alfaro, para la
29 exposición del mismo.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

- 1 TERCERO: Que, en la sesión del 12 de junio del 2020, no se acordó enviar el
2 presupuesto 3-2020 para que sea conocimiento del Auditor, sin embargo, vale rescatar
3 cuestiones que él señaló en su criterio en relación al presupuesto extraordinario 2-2020,
4 que en relación al presente presupuesto vale la pena analizar y comparar:
- 5 a) Sobre cuestiones a meditar:
- 6 Hechos a meditar por el Concejo Municipal en la Toma de decisión Aprobación
7 Presupuesto Extraordinario N°02-2020.
- 8 1- La Unidad Técnica de Gestión Vial las plazas fueros suprimidas por consideración de
9 la administración en el año 2017, por considerar pocos los proyectos que se ejecutan.
- 10 I. A partir del periodo 2018 no se contempla recursos en los ítem de salarios y cargas
11 sociales.
- 12 II. En el año 2018 se realiza una contratación por servicios profesionales de un Ing, para
13 realizar los proyectos viales, en coordinación con la Junta Vial cantonal, el cual fue
14 adjudicada al Ing. Jorge Trejos Molina con una vigencia de un año prorrogables por
15 cuatro periodos.
- 16 III. En este presupuesto indica lo siguiente (...) Compromiso ¢ 2.500.000.00 Jorge Trejos
17 y ¢ 7.500.000.00 para la contratación de un asistente para Jorge, para contratar una
18 Promotora Social
- 19 IV. No es viable contratar un asistente para un profesional que está contratado en la
20 modalidad de servicios profesionales, con funciones específicas debidamente
21 aceptadas y que ya cuenta con las adendas del contrato original, una vez cumplido con
22 la cláusula del contrato en relación al plazo y de mantener por parte de las nuevas
23 autoridades municipales el criterio de la Unidad Técnica de Gestión Vial el Ing.,
24 contratado sea por la modalidad de servicios profesionales se debe volver a licitar.
- 25 V. La eventual contratación del asistente debe ser entre la Municipalidad y el profesional
26 con funciones específicas, en donde el profesional rinda información a la Municipalidad,
- 27 VI. La contratación en el ítem de Servicios en ciencias económicas y sociales, (promotor-
28 a Social)
- 29 VII. Con los tres profesionales contratados bajo la modalidad de servicios profesionales
30 lo que se esta es encubriendo lo que indico la sentencia N°548-2018 de devolver el



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 profesional a su puesto, y aun más contratarle los dos funcionarios que habían sido
2 despedidos, bajo la modalidad de servicios profesionales, algo énfasis que esta figura
3 es retomar la representación original de la Unidad Técnica de Gestión que indicaba que
4 la Unidad Técnica de Gestión Vial debe contar por lo menos con tres funcionarios, pero
5 esta vez bajo la modalidad de servicios profesionales con ampliaciones de contratos. “
6 En relación a este señalamiento sobre la Unidad Técnica de Gestión Vial, es un punto
7 de importancia, en cuanto en el presente presupuesto no se cambió, las consideraciones
8 del Auditor son de atención, en cuanto señala un encubrimiento de la constitución de la
9 UTGV por medio de contratos de servicios profesionales, sin embargo, dichas
10 observaciones no han sido tomadas en consideración. En el informe, el Auditor continúa
11 señalando sobre:

12 “3- En el programa III Inversiones se presupuesta la suma de ¢100, 000,000.00 para
13 lectura de medidores como una inversión 2020 de un superávit 2019, debe considerar
14 el honorable Concejo Municipal que sucedería en el año 2021, 2022 y consecutivos no
15 no hay superávit específico disponible para hacer frente esta actividad de lectura de
16 medidores, es por ello que esto no se debe considerar como una inversión si no como
17 una actividad ordinaria de la actividad del Acueducto Municipal. Incluir este monto como
18 una inversión y no como una actividad lo que le permite a la administración el manejo
19 del 4.67% indicado en la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

20 4- La lectura de medidores no es una inversión ya que no es una actividad específica
21 es una actividad cotidiana que se mantendrá en el tiempo por lo cual debe ser parte del
22 Programa II Servicios Municipales, requiere de un contenido económico municipal del
23 servicio o sea producto de los ingresos de la tarifa para que se mantenga en el tiempo.
24 Por el monto la justificación de la contratación de un profesional o empresa adjudicada
25 monto estimado ¢100,000,000.00 debe ser avalada por el Concejo Municipal.

26 El cálculo de la tarifa en los sistemas de abastecimiento de agua potable debe garantizar
27 la sostenibilidad financiera del acueducto, considerando a su vez, las posibilidades de
28 pago he incluye todos los gastos necesarios para el suministro del servicio.

29 “Diferencia entre gasto e inversión. La diferencia fundamental entre gasto e inversión es
30 el retorno esperado de cada uno de ellos. Mientras que en la inversión se espera



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 conseguir rendimiento en el futuro, el gasto es la simple utilización de un bien o servicio
2 a cambio de una contraprestación”
3 Considerando que el presupuesto eventualmente puede ser avalado por la Contraloría
4 General de la República en el mes de mayo, una vez autorizado se debe iniciar el
5 proceso de contratación que debe ser avalada por el Concejo Municipal, adjudicada,
6 con una eventual apelación de los proveedores por lo que sería hasta el mes de junio o
7 julio que se tenga el experto en lectura de medidores o la eventual empresa adjudicada.
8 En el siguiente escenario se presenta un cuadro comparativo con tres opciones donde
9 se observa lo oneroso de la contratación costo que debe ser trasladado al contribuyente
10 en la tarifa, por lo que también significa un estudio tarifario aprobado por el Concejo
11 Municipal y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
12 Es indudable que la carencia de los medidores domiciliarios, repercutiría de forma
13 negativa en la prestación final del servicio a los usuarios, y generaría un menoscabo
14 económico a la Administración, al no poder trasladar el costo real del servicio de agua
15 potable a los usuarios, con lo cual, además de afectar groseramente las competencias
16 llamadas a desarrollar, se provoca por derivación una lesión a la eficiencia en la
17 prestación de los servicios públicos, que la Administración se encuentra obligada a
18 observar.
19 Otro aspecto a tener en consideración es que el IFAM solicito información a la
20 Municipalidad sobre temas relacionados con el préstamo y que en este momento la
21 instalación de medidores se encuentra en espera de las recomendaciones que formule
22 el IFAM y sería hasta ese momento que se tendría una panorámica de la necesidad de
23 una empresa o profesionales para atender la lectura de la cantidad de medidores
24 instalados”
25 En este punto es de especial atención, en cuanto tenemos un proyecto de instalación
26 de hidrómetros para la micro medición del consumo del agua por parte de los abonados,
27 el cual se encuentra financiado mediante un préstamo del IFAM, siendo que el municipio
28 debe implementar todos los proyectos necesarios para la efectiva ejecución de dicha
29 contratación, la lectura de hidrómetros es parte indispensable para la ejecución de tales
30 obras.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 Por otra parte, en relación a los ¢100.000.000,00 se le cambiaron el destino en su
2 presupuestario, en cuanto ¢20.000.000,00 de estos se destinaron a la Contratación del
3 Plan de Contingencia y Comunicación para el Acueducto Municipal y el resto del dinero,
4 se trasladaron ¢50.000.000,00 a la cuenta del Acueducto Municipal, en el Programa II,
5 en el apartado de “Cuentas Especiales”, en “Sumas sin asignación presupuestaria” y
6 ¢30.000.000,00, que se trasladaron al Programa I en el apartado de “Administración de
7 Inversiones Propias” en la sección de “Bienes Duraderos” en “Construcciones,
8 Adiciones y Mejoras”, estos dineros se encontraban compuestos de ¢50.000.000,00 de
9 fondos del Acueducto, que fueron trasladados en su totalidad a dicha partida y otros
10 ¢50.000.000,00 provenientes de fondos del IBI; en este sentido, dejar la cantidad de
11 dinero en fondos sin asignación en la cuenta de Acueducto, siendo que la lectura de la
12 micro medición es una parte esencial para la ejecución del contrato, por lo cual, no se
13 visualiza la debida justificación para no planificar dicha cantidad monetaria en proyecto
14 alguno, siendo que existe una imperiosa necesidad de complementar la ejecución del
15 proyecto de los Hidrómetros.

16 “5- No se presupuesta monto alguno para ayudar a las instancias correspondientes o la
17 misma Municipalidad para coadyuvar en la crisis económica provocada por la
18 Pandemia COVID-19, en donde se muestra la solidaridad de la institución ante la
19 afectación económica y social del país específicamente a nivel cantonal.

20 La creación de un procedimiento a lo interno para la atención de la emergencia en donde
21 se considere recursos financieros para la atención de la emergencia en lo que resta del
22 periodo 2020.

23 La pandemia de COVID-19 tiene todos los ingredientes para hacer perder el equilibrio a
24 un gran número organizaciones y el resultado podría ser que muchos empleados
25 pierdan el trabajo y que la comunidad sufra interrupciones de servicios y racionamiento
26 de productos. Es posible que numerosas organizaciones, en particular pequeñas
27 empresas, nunca se recuperen.

28 Muchas organizaciones pueden encontrarse rápidamente en una situación realmente
29 grave.

30 Normativa actual emitida que se puede consultar



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 (...)

2 6- En el superávit específico 2019 se tiene un ítem denominado Mantenimiento y
3 Conservación Caminos Vecinales y Calles Urbanas por un monto de ¢1,072,197.23,
4 suma que no fue considerada en este presupuesto extraordinario (N°02-2020), si bien
5 los recursos de mantenimiento de caminos y valles vecinales urbanas se financian con
6 recursos del Impuesto Bienes Inmuebles IBM no tiene financiamiento propio, se debe
7 solicitar a contabilidad certifique el origen de esta línea ubicada en la liquidación
8 presupuestaria.

9 7- Del superávit libre la Municipalidad puede disponer recursos para transferir a las
10 Juntas de Educación de las Instituciones del cantón y a las Asociaciones de Desarrollo,
11 en este presupuesto se cumple con esta disposición por un monto total de
12 ¢97,000,000.00, sin embargo, no se separa monto para la emergencia ocasionada por
13 el COVID-19 por lo que es razonable analizar la factibilidad de disminuir el monto de las
14 juntas y asociaciones y separar un monto para la emergencia del COVID-19.

15 (...)

16 Criterio de Auditoría

17 Los recursos de vigencias anteriores que se refieren al superávit específico, podrán
18 utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las
19 disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos. Vigencias anteriores que
20 se refieren a Superávit Libre son parte del patrimonio del órgano o de la institución y
21 pueden utilizarse en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la
22 actividad ordinaria de los órganos y las entidades, con los cuales se atiende el interés
23 de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales. Estos recursos son de
24 libre disponibilidad y discrecionalidad en cuanto al tipo de gasto que pueden financiar,
25 de acuerdo con las competencias y finalidades de la institución, siempre que estos no
26 tengan carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través
27 del tiempo, y que no contradiga al ordenamiento jurídico vigente. A.6 Sobre Superávit
28 Específico:



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

- 1 Los recursos de financiamiento provenientes de Vigencias Anteriores que se refieren a
2 Superávit Especifico podrán ser utilizados únicamente para financiar gastos según las
3 disposiciones legales o especiales aplicables a esos recursos.
4 Las disposiciones legales son aquellas que expresamente se indican en el bloque de
5 legalidad.
6 Como punto inicial, debe señalarse que un proyecto de presupuesto ordinario o
7 extraordinario se refiere a la propuesta que se realiza en relación con lo que será el
8 presupuesto institucional; este último entendido como el instrumento que expresa en
9 términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los
10 ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los
11 programas presupuestarios establecidos1
12 En este sentido, le corresponde al Alcalde municipal presentar el proyecto de
13 presupuesto extraordinario N°02-2020 ante el Concejo Municipal respectivo para que
14 éste último acuerde su aprobación. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos
15 17 inciso i) y 13 inciso b), ambos del Código Municipal (CM), Ley N.º 7794, que indican
16 lo siguiente: Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes
17 atribuciones y obligaciones:
18 / (...) / i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la
19 municipalidad, en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, ante el Concejo
20 Municipal para su discusión y aprobación. Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo: /
21 (...) / b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que
22 cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos
23 municipales a la Asamblea Legislativa. Así las cosas, tomando en consideración que se
24 trata aún de un proyecto y no del documento presupuestario analizado y aprobado por
25 el respectivo Concejo Municipal; ante cualquier voluntad de modificación deberá
26 aplicarse, en lo pertinente, lo dispuesto por el Capítulo V "Sesiones del Concejo y
27 Acuerdos" del Título III, y el Capítulo IV del Título IV, ambos del CM
28 En caso de pretenderse dicho proyecto, deberá presentarse la correspondiente moción
29 ante el Concejo Municipal, órgano que deberá remitir lo planteado ante la Comisión
30 respectiva para la debida deliberación y dictamen; siempre que no se haya tomado la



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 decisión por parte del Concejo Municipal de dispensar dicho trámite de dictamen. Lo
2 anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 44 del CM:
3 “Es importante hacer énfasis en este documento algunas consideraciones que la
4 Comisión de Hacienda y Presupuesto debe valorar antes de emitir el dictamen final con
5 el cual Concejo Municipal tomara la decisión de aprobar el proyecto de presupuesto lo
6 cual le da el carácter de presupuesto extraordinario N°02-2020.
7 Para materializar la aprobación del presupuesto extraordinario N°02-2020, solicitar de
8 acuerdo con la potestad del área financiera del gobierno local, certificación de saldos de
9 todas sus cuentas, las cuales serán acreditadas por el alcalde y finalmente remitido al
10 concejo municipal para que estos tomen un acuerdo de aprobación.”
11 En este punto de las asignaciones presupuestarias para la atención de la Emergencia
12 Nacional del Covid-19, no se aprecian diferencia alguna entre lo establecido en el
13 presupuesto extraordinario 02-2020 (que fue improbad), al presupuesto extraordinario
14 03-2020 que se presenta ante esta comisión para su revisión antes de su aprobación
15 ante el Concejo Municipal.
16 CUARTO: Que el Asesor Legal del Concejo Municipal, en relación a los puntos del
17 considerando tercero, realizó las advertencias pertinentes, en cuanto existen puntos de
18 desacuerdo con el destino de ¢30.000.000,00 del IBI puestos en el programa I en la
19 sección de Ampliación y Remodelaciones de Edificios Municipales, en la partida de
20 Construcciones, Adiciones y Mejoras, que van destinados a mobiliario para el nuevo
21 edificio, cuestión que pertenece al mismo programa pero en la sección de Bienes
22 Duraderos, en la partida de Maquinaria, Equipo y Mobiliario. También advierte el monto
23 de ¢95.000.000,00 destinados al ascensor y otras obras, en cuanto realizar una adenda
24 a la contratación del edificio nuevo, la cual es una licitación abreviada por un monto
25 alrededor de los ¢199.000.000,00, lo cual debe ponerse atención en la ejecución de
26 dichos montos. También advierte, en el programa II, sobre la sección de Servicios
27 Sociales y Complementarios, en la parte de Cuentas Especiales, que existen Sumas
28 Libres sin asignación Presupuestaria, en cuanto todo ingreso debe ir ligado a un egreso,
29 por lo cual debe determinarse el uso de dichos dineros que forman parte de un superávit
30 con destino específico. Hace énfasis también dicho asesor, en cuanto a la observación



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 que realizó el Auditor respecto a la UTGV y los montos destinados a la contratación de
2 servicios profesionales, en cuanto se cae en un encubrimiento de dicha Unidad. En otros
3 temas, también señala que el monto destinado a la lectura de los hidrómetros se eliminó
4 por completo, cuestión que es necesaria para la ejecución del proyecto de compra e
5 instalación de hidrómetros para la micro medición del Acueducto Municipal, el cual es
6 financiado con un préstamo del IFAM, siendo que no dar cumplimiento al contrato y al
7 reglamento del préstamo, se pueden incurrir en responsabilidades que podrían acarrear
8 daños y perjuicios al Municipio.

9 QUINTO: Que esta comisión analiza lo siguiente, lo siguiente:

10 1- En el presupuesto extraordinario 02-2020, en el programa III Inversiones se
11 había presupuestado la suma de ¢100,000,000.00 para lectura de medidores como una
12 inversión 2020 de un superávit 2019, debe considerar el honorable Concejo Municipal
13 que sucedería en el año 2021, 2022 y consecutivos no hay superávit específico
14 disponible para hacer frente esta actividad de lectura de medidores..

15 2- Este monto de ¢100.000.000,00 se le cambió el destino en su presupuestación,
16 en cuanto ¢20.000.000,00 de estos se destinaron a la Contratación del Plan de
17 Contingencia y Comunicación para el Acueducto Municipal y el resto del dinero, se
18 trasladó ¢50.000.000,00 a la cuenta del Acueducto Municipal, en el Programa II, en el
19 apartado de "Cuentas Especiales", en "Sumas sin asignación presupuestaria" y
20 ¢30.000.000,00, que se trasladaron al Programa I en el apartado de "Administración de
21 Inversiones Propias" en la sección de "Bienes Duraderos" en "Construcciones,
22 Adiciones y Mejoras", estos dineros se encontraban compuestos de ¢50.000.000,00 de
23 fondos del Acueducto y ¢50.000.000,00 de fondos del IBI.

24 Como parte del proyecto de modernización del Acueducto Municipal, y del Plan Maestro,
25 la micro medición y la lectura son fundamentales, para conocer la cantidad de consumo
26 y de abonados. Es importante contar con este monto presupuestario, pues partimos de
27 proyecciones se realizan desde la lista actual de abonados, y con la proyección del
28 crecimiento poblacional, siendo que tenemos información de que actualmente existe
29 alrededor de 8 mil personas que se encuentran conectados a la red de acueducto sin
30 estar registrados como abonados, eludiendo el cobro de la tasa respectiva, y por ende



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 el Municipio se encuentra realizando las acciones necesarias para normalizar la
2 condición de dichos omisos. Este monto deberá contemplarse a futuro dentro de la tarifa.
3 Ahora, con respecto a presupuestar el monto de ¢30.000.000,00, que se trasladaron al
4 Programa I en el apartado de “Administración de Inversiones Propias” en la sección de
5 “Bienes Duraderos” en “Construcciones, Adiciones y Mejoras”, este monto se está
6 destinando a lo que es mobiliario para el edificio municipal, en cuanto a esto, si nos
7 remitimos al Manual de Gasto, el código 5-02, Construcciones, Adiciones y Mejores,
8 señala lo siguiente:

9 **5-02** **CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS**
10 Corresponde a las subpartidas destinadas a los procesos de construcción, adiciones y mejoras de obras públicas.
11 Se entiende por construcción el proceso mediante el cual se lleva a cabo una obra hasta su total acabado, que puede realizarse en varios periodos presupuestarios. Las adiciones y mejoras prolongan la vida útil del activo fijo, las primeras implican un incremento de la obra, las segundas son aquellas que incrementan la capacidad de servicio y su eficiencia.
12 Estas construcciones, adiciones y mejoras se realizan por contrato, con personas físicas o jurídicas. Se citan como ejemplos, los edificios, las vías de comunicación, las obras urbanísticas, las instalaciones y otras obras. Cuando como parte del contrato, se deba incorporar el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la obra, este se debe considerar como parte del costo total de las mismas llegándose a capitalizar como tal. En caso de que se adquiera el equipamiento en forma separada al contrato de la obra, este se debe imputar a las subpartidas de equipo correspondientes.
13 Las servidumbres o derechos de paso se imputan a la subpartida correspondiente a este grupo. Los pagos periódicos por este concepto que se realicen una vez concluida la obra, se imputan a la subpartida 1-01-99 "Otros alquileres".
14
15
16

17 Siendo que no concuerda, el destino de los fondos, con la asignación realizada en la
18 partida de Construcciones, Adiciones y Mejoras, por otro lado, si nos remitimos al código
19 5-01 de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, el Manual de Gasto remite lo siguiente:

20 **5-01** **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**
21 Contempla los gastos por concepto de adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario tanto nuevo como existente. Incluye las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen como propósito incrementar la capacidad de servicio del activo, su eficiencia, prolongar su vida útil y que ayudan a reducir los futuros costos de operación, independientemente de si tales reparaciones se realizan por contrato o por administración. Por lo tanto, incorpora los repuestos para dichas reparaciones y la mano de obra correspondiente.
22 Los gastos de instalación y otros egresos relacionados con la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario se consideran dentro de esta partida, en los grupos y subpartidas respectivos, aún cuando fueren facturados por separado.
23 Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se clasifican como equipo, razón por la que se deben registrar en este grupo en la subpartida correspondiente.
24
25
26

27 Siendo que si la Administración Activa, requiere contratar el servicio de confección e
28 instalación del mobiliario, en el manual de gasto, señala que dichos rubros, deben ser
29 considerados dentro de esta partida y no dentro de Construcciones, Adiciones y
30 Mejoras, como se realizó en el documento de Presupuesto Extraordinario 03-2020



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 presentado ante este Concejo Municipal. Por este motivo debe el Municipio realizar las
2 correcciones respectivas.

3 3- La situación acontecida en el Presupuesto Extraordinario 02-2020 sobre la
4 omisión de presupuestar monto alguno para ayudar a las instancias correspondientes o
5 la misma Municipalidad para coadyuvar en la crisis económica provocada por la
6 Pandemia COVID-19, en donde se muestra la solidaridad de la institución ante la
7 afectación económica y social del país específicamente a nivel cantonal. La creación de
8 un procedimiento a lo interno para la atención de la emergencia en donde se considere
9 recursos financieros para la atención de la emergencia en lo que resta del periodo 2020.
10 Consideramos que en caso de necesitarse los recursos del Ordinario y de este
11 extraordinario, podrán modificarse para hacerle frente a la situación planteada.

12 4- En el Programa II en la sección de “Servicios Sociales y Complementarias” en la
13 partida de Cuentas Especiales, se incorporó un monto de ¢7.844.149,75 el cual
14 pertenece al presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara,
15 el cual se realiza como “Sumas libres sin asignación presupuestaria”.

16 En relación a este punto, todo ingreso de la Institución, en una perspectiva del
17 presupuesto, debe ir ligado a un egreso respectivo, en cuanto el mismo se deja sin
18 asignación presupuestaria, a pesar que el mismo sigue perteneciendo al Comité
19 Cantonal de la Persona Joven, el mismo no es recomendable que quede a la libre, en
20 cuanto no someterse a los procedimientos de modificación presupuestaria a través del
21 Concejo Municipal, puede significar un debilitamiento del control interno. Por este motivo
22 se recomienda a la Administración Municipal, asignarle el proyecto específico al cual
23 estará destinados dichos fondos.

24 5- Del superávit libre la Municipalidad puede disponer recursos para transferir a las
25 Juntas de Educación de las Instituciones del cantón y a las Asociaciones de Desarrollo,
26 en este presupuesto se cumple con esta disposición por un monto total de
27 ¢97,000,000.00, sin embargo, no se separa monto para la emergencia ocasionada por
28 el COVID-19 por lo que es razonable analizar la factibilidad de disminuir el monto de las
29 juntas y asociaciones y separar un monto para la emergencia del COVID-19.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 Consideramos que en caso de necesitarse los recursos del Ordinario y de este
2 extraordinario, podrán modificarse para hacerle frente a la situación planteada.

3 b) Considera esta Comisión que, es oportuno prevenir a la Administración en los puntos
4 señalados y que se presenten las correcciones que correspondan.

5 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

6 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 11 de la
7 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso b) del
8 Código Municipal, **SE RESUELVE**

9 a) Improbar el presupuesto extraordinario 3-2020 y se le insta a la Administración
10 Municipal, realizar las correcciones pertinentes, señaladas en los considerandos

11 **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a trasladar a la Administración
12 el acuerdo respectivo para que se realicen las correcciones correspondientes al
13 Presupuesto Extraordinario 03-2020, previo su aprobación.

14 **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
15 acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho corresponda.”

16 **ACUERDO No. 121-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y**
20 **Presupuesto No. CHP-MSB-011-2020, a saber:**

21 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 11 de la
22 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso
23 **b) del Código Municipal, SE RESUELVE**

24 a) **Improbar el presupuesto extraordinario 3-2020 y se le insta a la**
25 **Administración Municipal, realizar las correcciones pertinentes,**
26 **señaladas en los considerandos**

27 **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que proceda a trasladar a la
28 **Administración el acuerdo respectivo para que se realicen las correcciones**
29 **correspondientes al Presupuesto Extraordinario 03-2020, previo su aprobación.**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
2 **presente acuerdo a la Administración a fin de que ésta proceda como en Derecho**
3 **corresponda.”**

4 **B.-** Se conoce el Dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-
5 012-2020, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
6 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
7 a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de
8 Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
9 dictamen de comisión:

10 Se conoce oficio No. OAMSB-319-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Víctor Hidalgo
11 Solís, que dice: “(...) Cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 86-2020 de la Sesión
12 Ordinaria #06-2020 y al oficio DE-E-169-06-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos
13 Locales, con respecto a la aprobación de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente
14 local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional
15 por la pandemia de COVID-19”, me permito remitir la Resolución Administrativa N° 19-
16 2020 de la Unidad de Gestión Tributaria y el Informe de la Unidad de Gestión y
17 Presupuesto al 31 de mayo 2020.”.

18 **RESULTANDO**

19 **PRIMERO:** Que en Sesión Extraordinaria 03-2020 el Concejo Municipal conoció el oficio
20 No. OAMSB-319-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Víctor Hidalgo Solís, que dice:
21 “(...) Cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 86-2020 de la Sesión Ordinaria #06-
22 2020 y al oficio DE-E-169-06-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con
23 respecto a la aprobación de la Ley 9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y
24 reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la
25 pandemia de COVID-19”, me permito remitir la Resolución Administrativa N° 19-2020
26 de la Unidad de Gestión Tributaria y el Informe de la Unidad de Gestión y Presupuesto
27 al 31 de mayo 2020.”

28 **SEGUNDO:** En la misma Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo municipal 98-2020,
29 conviene el Concejo en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la
30 mencionada Resolución Administrativa 19-2020 de la Unidad de Gestión Tributaria y el



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 Informe de la Unidad de Gestión y el informe de la Unidad de Gestión y Presupuesto al
2 31 de mayo 2020, con el fin de que se apruebe la propuesta de aplicación de la Ley
3 9848 según lo solicitado en su numeral 15.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO: Que mediante oficio OAMSB-319-2020 del 11 de junio del 2020, del Alcalde
6 Municipal, Víctor Hidalgo Solís, se traslada Resolución Administrativa 19-2020 de la
7 Unidad de Gestión Tributaria y el Informe de la Unidad de Gestión y el informe de la
8 Unidad de Gestión y Presupuesto al 31 de mayo 2020, para que sea de conocimiento
9 del Concejo. El mismo fue conocido en la Sesión Extraordinaria No. 03-2020 del 11 de
10 junio del 2020 del Concejo Municipal, así mediante acuerdo 98-2020, se trasladó a la
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.

12 SEGUNDO: Que el informe de la Unidad de Gestión y Presupuesto y la Resolución
13 Administrativa 19-2020 de la Unidad de Gestión Tributaria, se conoció en la sesión del
14 12 de junio del 2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento,
15 en la cual se recibió a la Encargada de Presupuesto Daniela Villegas Alfaro y al
16 Encargado de la Unidad de Gestión Tributaria, Mario Rodríguez Murillo, para la
17 exposición de los mismos.

18 TERCERO: Que en la sesión del 12 de junio del 2020 de la Comisión de Hacienda y
19 Presupuesto, se encontraba presente el Asesor Legal del Concejo Municipal, quien
20 externo su criterio jurídico respecto a los documentos expuestos, en contraposición con
21 el artículo 15 de la Ley 9848, el cual establece que la Administración deberá presentar
22 un plan de moratoria y reducción de tarifa, el cual deberá ser aprobado por el Concejo
23 Municipal, dicho plan deberá establecer los términos y el plazo de aplicación de cada
24 tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la
25 presentación de la solicitud por parte de los interesados a acogerse a dichos beneficios,
26 dicho plan deberá estar fundamentado en un estudio técnico financiero, que debe ser
27 aportado por la administración municipal para asegurar que no se pongan en riesgo las
28 operaciones y prestaciones de servicios del Municipio; en este sentido, señala el asesor,
29 que la Resolución Administrativa 19-2020 no es la forma idónea de presentar el plan
30 requerido en el artículo 15, no establece con claridad la aplicación de los beneficios de



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

1 los artículos 12, 13 y 14 de la ley, y dicha resolución es anterior al informe técnico de la
2 Unidad de Gestión y Presupuesto, dicho informe financiero a su vez, trae las
3 comparaciones en recaudación entre los meses de enero a mayo del 2019 y 2020, pero
4 el mismo no realiza una proyección en cuanto a las finanzas del municipio en cuanto a
5 la aplicación de la ley 9848, ni en la situación de la recolección de las fuentes de
6 ingresos, así como tampoco señala cual es el punto financiero de quiebre de la
7 Institución, en el cual no podría seguir la aplicación de las moratorias y reducciones de
8 tarifas, por lo tanto, ambos do

9 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

10 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 11 de la
11 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso b) del
12 Código Municipal, **SE RESUELVE**

13 a) Rechazar la propuesta presentada por la Administración Municipal mediante
14 oficio OAMSB-319-2020, por no cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la ley
15 9848.

16 b) Solicitar a la Administración Municipal la corrección del estudio financiero y el
17 plan de aplicación de la ley 9848 para que se incorporen los requisitos faltantes.

18 **ACUERDO No. 122-2020**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
20 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
21 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la comisión de Hacienda y**
22 **Presupuesto No. CHP-MSB-012-2020, a saber:**

23 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 11 de la
24 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso
25 b) del Código Municipal, **SE RESUELVE**

26 a) **Rechazar la propuesta presentada por la Administración Municipal**
27 **mediante oficio OAMSB-319-2020, por no cumplir con lo establecido en**
28 **el artículo 15 de la ley 9848.**



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 **b) Solicitar a la Administración Municipal la corrección del estudio**
2 **financiero y el plan de aplicación de la ley 9848 para que se incorporen**
3 **los requisitos faltantes.”**

4 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

5 **A.-** El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, presenta la siguiente moción: “(...) **CONSIDERANDO:**

7 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal desconoce el programa de Gobierno del señor
8 Alcalde, el cual es una necesidad para que el Cantón de Santa Bárbara conozca y sepa
9 cuál es el planeamiento para afrontar sus problemáticas.

10 **SEGUNDO:** artículo 17 inciso E, del Código Municipal dice: Antes de entrar en posesión
11 de su cargo, presentar al Concejo Municipal un programa de gobierno basado en un
12 diagnóstico de la realidad del Cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género,
13 el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo
14 o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las
15 diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.

16 **POR LO TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

17 1.- El señor Alcalde Municipal de Santa Bárbara presente a este Concejo su
18 programa de gobierno en un plazo no mayor a 15 días”.

19 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, no levanta la mano para votar, ni tampoco
20 menciona que se abstiene al voto. Debido a que no pude ver quienes votaron, procedí
21 a ver el video, y fue ahí donde se visualiza el momento de la votación.

22 **ACUERDO No. 123-2020**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
24 **Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría y**
25 **definitivo: Se aprueba la moción del Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, a**
26 **saber:**

27 1.- El señor Alcalde Municipal de Santa Bárbara presente a este Concejo su
28 programa de gobierno en un plazo no mayor a 15 días”.

29 **B,-** El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, presenta la siguiente moción: “(...) **Considerando:**

30



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 PRIMERO: El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara consultó a la
2 Municipalidad por el Reglamento de Funcionamiento de los Concejos de Distrito, y se
3 les indicó que en este momento no existía.

4 SEGUNDO: Siendo de vital importancia contar con dicha normativa, el Concejo de
5 Distrito de San Juan de Santa Bárbara se dio a la tarea de recopilar información de
6 diferentes fuentes, y durante dos sesiones trabajaron en la confección de un borrador
7 de Reglamento de Funcionamiento para el Concejo Distrital de San Juan de Santa
8 Bárbara.

9 TERCERO: En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 43 del Código Municipal que
10 establece: "Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar
11 disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el
12 Alcalde Municipal o alguno de los regidores".

13 Por tanto mociono para que:

14 1. Para que este Concejo Municipal reciba el borrador del Reglamento de
15 Funcionamiento del Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia.

16 2. Para referir el borrador de este reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos
17 para su respectiva revisión, aprobación y posterior publicación en el diario oficial La
18 Gaceta.

19 **ACUERDO No. 124-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
23 **revisión y recomendación, el borrador del Reglamento de Funcionamiento del**
24 **Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara".**

25 **C.-** Los señores Regidores presentan la siguiente moción: "(...) CONSIDERANDO:
26 Que mediante sesión extraordinaria No. 76-2020 del 24 de abril del 2020 del Concejo
27 Municipal, se aprobó con 4 votos y en firme, el presupuesto ordinario 02-2020 por la
28 suma de ¢3.344.6 millones.



Acta N°7-2020

Fecha: 15/06/2020 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

1 SEGUNDO: Que mediante el oficio No. OAMSB-267-2020 del 13 de mayo del 2020 se
2 remite presupuesto extraordinario 02-2020 a la Contraloría General de la República,
3 Institución que lo recibió en dicha fecha.

4 TERCERO: Que mediante oficio DFOE-DL-0978 del 3 de junio del 2020, el Área de
5 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la
6 República, comunica a la Municipalidad de Santa Bárbara la improbación del
7 presupuesto extraordinario 02-2020, por remitirse de manera extemporánea,
8 excediendo los 15 días naturales posterior a su aprobación en forma definitiva, según lo
9 que establece el numeral 106 del Código Municipal.

10 POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE:

11 El Concejo Municipal solicite a la Alcaldía Municipal, la apertura de una investigación en
12 relación a los hechos acontecidos respecto a la improbación del presupuesto
13 extraordinario 02-2020, por parte de la Contraloría General de la República y si
14 existieran faltas, asiente las responsabilidades que correspondan”.

15 **ACUERDO No. 125-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Se aprueba la moción presentada por los señores**
19 **Regidores del Concejo Municipal, a saber:**

20 **El Concejo Municipal solicite a la Alcaldía Municipal, la apertura de una**
21 **investigación en relación a los hechos acontecidos respecto a la improbación del**
22 **presupuesto extraordinario 02-2020, por parte de la Contraloría General de la**
23 **República y si existieran faltas, asiente las responsabilidades que correspondan”.**

24 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

25 **No hay.**

26 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas con veinte minutos, el señor
27 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

28

29

30

Secretaria

Presidente